

ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE Y MÁQUINAS.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2020

VISTO: la resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12600/01/1145 Vrs., de fecha 09 de septiembre de 2020, que Aprueba planes de estudio de los cursos de formación para optar a los títulos de tripulante de Primera de Puente y Máquina; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante Decreto Supremo (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019; las enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar (Código de Formación); el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 2 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de marzo de 2013 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución DGTM. y MM. Ord. EX. N° 12.600/272 Vrs. de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las disposiciones vigentes para optar a los títulos de Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas se encuentran establecidas en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante Decreto Supremo (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019, que sustituyó al "Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado".
- 2.- Que, en la actualidad se requiere contar con los nuevos títulos, ya sea para las dotaciones de las naves mercantes chilenas que realizan tráfico internacional, como para los Oficiales y Tripulantes Chilenos que se desempeñan a bordo en naves de otras banderas.
- 3.- Que, en la actualidad no existen Instituciones Educativas y/u Organismos Técnicos de Capacitación, que estén autorizados a impartir los cursos de formación para Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas.
- 4.- Que, lo solicitado por la FETRICH y OTEC'S, relacionado con convalidar y reconocer los títulos de Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCENSE** los requisitos y reconocimiento de competencias, para el otorgamiento de los títulos que se indican:
 - a.- Anexo "A" Tripulante de Primera de Puente.
 - b.- Anexo "B" Tripulante de Primera de Máquinas.

- 2.- **ANÓTESE, comuníquese y publíquese** para su conocimiento y cumplimiento, PUBLÍQUESE en el sitio Web de esta Dirección General, y **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución se mantendrá vigente hasta que sea promulgada la autorización a una Institución Educacional y/u Organismo Técnico de Capacitación, para impartir los cursos de formación para Tripulante de Primera de Puesto y Tripulante de Primera de Máquinas.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf).
- 5.- GG.MM. (Vía web).
- 6.- CC.PP. (Vía web).
- 7.- ARCHIVO.

A N E X O “A”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla II/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-II/5 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Puente (Regla II/4).
- b. Acreditar 18 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2016, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Navegación, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir a una guardia de máquinas segura.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
2.- Manipulación y estiba de la carga, a nivel de apoyo.	3.- Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
3.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	4.- Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Aplicar precauciones de salud y seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	6.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	7.- Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.
4.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	8.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- a. NACIONAL: Tripulante de Primera de Puente.
- b. INTERNACIONAL: Marinero de Primera de Puente.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

A N E X O “B”

PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS.

I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/5 del Código de Formación.

II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2016, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
 - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
 - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
 - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
 - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento
1.- Maquinaria Naval, a nivel de apoyo.	1.- Contribuir a la seguridad de la guardia de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	2.- Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia de la cámara de máquinas.	En forma directa por la Autoridad Marítima.
	3.- Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	4.- Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
	5.- Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
2.- Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo.	6.- Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
3.- Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	7.- Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.
4.- Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	8.- Contribuir a la manipulación de las provisiones.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10 Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.
	9.- Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.
	10.- Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.

IV. TÍTULOS A OTORGAR:

- a. NACIONAL: Tripulante de Primera de Máquinas.
- b. INTERNACIONAL: Marinero de Primera de Máquinas.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "A"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE

Referencia: Cuadro A-II/5 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de puente".

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual	

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2016 (Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL CAPITÁN QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-II/5 que especifica las "Normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros de Primera de Puente".

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.
Aplicar precauciones de salud y seguridad.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencia
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

APÉNDICE N° 1, ANEXO "B"

PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS

Referencia: Cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno, Nombres	R.U.T.
Título actual		

2. REGISTRO DE EMBARCO:

A contar del 01.Enero.2016	(Días/Meses/Años)

3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:

Nombre de la Empresa	
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)	
Teléfono	Correo Electrónico
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:

Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.
Teléfono	Correo Electrónico
Firma	Timbre

5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.
Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.
Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo
Competencias
Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo
Competencias
Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo
Competencias
Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM DOCTO. BÁSICO.